



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

ACTA

Expediente nº:

PLN/2018/2

Órgano Colegiado:

El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	22 de febrero de 2018
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:35 horas
Lugar	Salón de Plenos Municipal
Presidida por	Fernando de la Cal Bueno
Secretario	Teodoro Sanz Rivas

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
12361648E	Abilio Ojero Vivas	SÍ
71142895P	Ana Belén Blanco Gallo	SÍ
12378082B	F.JAVIER MONTES JUSTE	SÍ
12399823V	FELIX ANTONIO CALLEJA BOLADO	SÍ
09341394J	Fernando de la Cal Bueno	SÍ
12313590B	Francisco Antonio Lambás Cid	SÍ
12397796Z	Francisco Javier González Martín (Interventor)	SÍ
12366241S	JACOB BERMEJO DE LA CAL	SÍ
09320469H	Jesús Angel Martin Suarez	NO
12391551W	Juan Carlos Olmedo Zarapuz	SÍ
12407820X	RAQUEL MARTINEZ PARRA	SÍ
03416901K	Teodoro Sanz Rivas	SÍ

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Plza. Mayor, 1, Aldeamayor de San Martín. 47162 (Valladolid). Tfno. 983558195. Fax: 983558210



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

12407937N

Virginia Almarza Badás

SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Dada cuenta del Acta de la sesión anterior, no presentándose objeciones a su redacción se aprueba por unanimidad.

Expediente 1541/2017. Derechos y Deberes Retributivos: indemnización a personal funcionario

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

CONOCIMIENTO DE INDEMNIZACIÓN POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS A FUNCIONARIOS .

Se somete al Pleno la aprobación del siguiente dictamen de Comisión :

Propuesta de acuerdo :

“ Vista la solicitud de gratificación presentada por la funcionaria D^a Beatriz González García por trabajos extraordinarios de Delegada de la Autoridad en los Festejos Taurinos de Aldeamayor de San Martín de Agosto de 2017 ;

Resultando que se ha emitido informe de Secretaría que establece :

“ El artículo 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que su cuantía global será fijada por el Pleno de la Corporación dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado.

Estos límites están contenidos en el Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local. Así, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto citado, los créditos destinados a complementos de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Si bien corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto de la Corporación la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, en cambio, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que establezca el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por su parte el Sr. Interventor ha emitido informe en el cual indica :

“TERCERO.- Por lo que se refiere a la existencia de crédito adecuado y suficiente, no existe en el presupuesto municipal aplicación alguna destinada al abono de gratificaciones extraordinarias al personal funcionario. Existe, no obstante, crédito a nivel de bolsa de vinculación (1.3.1) para hacer frente al pago de los 150 € solicitados. Corresponde en este sentido al Pleno de la Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local.

Una vez determinada por el Pleno municipal dicha cantidad global, corresponde al Alcalde o Presidente de la Corporación la asignación individual, con sujeción a los criterios que establezca el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Por cuanto antecede procede concluir:

Utilizando al posibilidad prevista en las bases de ejecución del presupuesto municipal (Base 4), al existir crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación, se podrán imputar los gastos a la aplicación 15.3381.151.00 “Gratificaciones” , aplicación que no figura abierta en el presupuesto de gastos.

Con carácter previo a su reconocimiento por el Sr. Alcalde, debería determinarse por el Pleno de la Corporación la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local. “

Visto lo cual, el Ayuntamiento Pleno ACUERDA :

UNICO .-. Aprobar que se destine a gratificaciones a funcionarios la cantidad de 150 €, con cargo a la aplicación 15.3381.151.00, correspondiendo al Sr. Alcalde la asignación individual .

Las gratificaciones retribuirán servicios realizados por personal funcionario extraordinarios, y que se deben realizar necesariamente fuera de la jornada de trabajo.

Para los actos de festejos taurinos de representación de la autoridad gubernativa se fijarán 50 € por acto o festejo, en similitud con las asignaciones que para tales actos fija la Junta de Castilla y León para sus funcionarios.”

No hay intervenciones.

Votación : Es aprobado el dictamen como acuerdo del Pleno por unanimidad de los presentes.

Se ausenta momentáneamente el Sr. Lambás Cid



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Expediente 184/2018. Dedicaciones, Retribuciones e Indemnizaciones de los Miembros de la Corporación

Favorable

Tipo de votación:
Por mayoría simple

Se somete a la aprobación del Pleno el siguiente dictamen de Comisión :

“Teniendo en cuenta que el mejor servicio público al Municipio y sus habitantes implica que los Concejales Delegados y Portavoces de grupos políticos y el Sr. Alcalde estén disponibles en la Casa Consistorial para dirigir, coordinar los servicios públicos de las Áreas, que se le han encomendado y para recibir a cuantos vecinos lo soliciten; y que de acuerdo con la legislación vigente , art. 75 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, se les reconoce el derecho a percibir retribución por su dedicación parcial o exclusiva al ejercicio de su cargo con alta en la Seguridad Social ;

Teniendo en cuenta que el Pleno en sesión del día 9 de Julio de 2015 aprobó :

Reconocer dedicación parcial de 20 horas semanales, con horario flexible según conveniencia del servicio, con retribución mensual de 14 pagas, a los siguientes miembros de la Corporación con las siguientes retribuciones:

CARGO	BRUTO MENSUAL	BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL AÑO
Alcalde	1.415,00	19.810,00	6.360,00	26.170,00

Y que actualmente el Sr. Alcalde por haber quedado en desempleo puede dedicar más tiempo al Ayuntamiento, con lo implica de mayor dedicación a la dirección y gestión de los asuntos municipales,

Se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

“ 1º) Modificar el acuerdo de régimen de retribuciones , dedicación e indemnizaciones a miembros de la Corporación municipal en el apartado de retribuciones del Sr. Alcalde que quedará con la siguiente redacción :

Reconocer al Sr. Alcalde dedicación parcial de 27 horas semanales, con horario flexible según conveniencia del servicio, con retribución mensual de 14 pagas, a los siguientes miembros de la Corporación con las siguientes retribuciones:

CARGO	BRUTO MENSUAL €	BRUTO ANUAL	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL AÑO €
Alcalde	1.981,00	27.734,00	8.847,24	36.581,24

2º)) De acuerdo con lo establecido en el art. 75.5. de la Ley 7 /85 de 2 de Abril, este acuerdo se publicará íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid, página Web municipal, y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

3º) Este acuerdo entrará en vigor inmediatamente y tendrá efectos económicos

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

a partir del día 1 de Marzo de 2018. “

Intervenciones :

El Sr. Bermejo de la Cal pregunta en qué va a mejorar el servicio; a lo que el Sr. Alcalde responde que en dedicar más tiempo a la gestión municipal, y estar más físicamente en el Ayuntamiento, para mejorar la atención y la gestión, máxime teniendo en cuenta que la Sra Teniente de Alcalde también es diputada provincial y por ello debe a veces ausentarse del Ayuntamiento.

El Sr. Bermejo de la Cal dice que no entra a valorar la subida, pues sabe su grupo por experiencia de gobierno que un Alcalde lo es muchas veces 20 horas al día, y por tanto que el voto de su grupo será de abstención.

El Sr. Calleja Balado procede a dar lectura de su intervención :” Me reitero en lo dicho en la comisión informativa, siento lo que le ha pasado, hoy le toca a usted y mañana nos puede tocar a cualquiera de los concejales que aun tenemos trabajo (cada vez quedamos menos) ya que a muchas empresas no les hace mucha gracia tener cargos públicos entre su plantilla, pero a pesar de ello si quiero recordarle que esta es la cuarta vez que tratan los sueldos públicos en los últimos 32 meses, la media sale que cada 8 meses, estos se tocan.

Si esta propuesta se aprueba mayoritariamente, USTED pasará a cobrar señor alcalde ,1981 euros brutos en 14 pagas con un bruto anual de 27734 euros sumado a los 8847,24 euros de la seguridad social, va a suponer que el gasto total ascienda a 36.581,24 euros anuales, lo que supone un incremento del gasto en esta partida para el ayuntamiento de 10411 euros, 24 céntimos al año, en este concepto.

Nos parece increíble que usted firme un decreto con fecha 7 de febrero,15 días antes de este pleno incrementando las partidas de retribuciones básicas de los órganos de gobierno en 7924 euros y un incremento en la partida de seguridad social de 2535 euros antes de debatirlo en el pleno, se ve que ya cuenta con ello de antemano.

Esta sería la cuarta vez que se trataran las retribuciones salariales de los cargos públicos del ayuntamiento en esta legislatura, ya que recordando las anteriores hay que contar la inicial que se aprobó en el primer pleno organizativo del ayuntamiento del 9 de julio del 2015,la segunda vez fue el pleno del 27 de agosto del 2015 donde la número 2 de Aldeamayor, donde a la socialista Virginia Almanza se subió el sueldo, un 54% sobre el fijado el mes anterior y que paso a cobrar 1965 euros al mes(36340 euros al año incluyendo seguridad social),frente a los 23.580 euros que venía percibiendo, hay que recordar que esta subida fue posible en aquella ocasión al voto de calidad del alcalde de Aldeamayor que desempato en una segunda votación, ya que conto con los 5 votos del equipo de gobierno formado por PSOE,IZQUIERDA UNIDA Y SOMOS ALDEAMAYOR(marca blanca de podemos),y los 5 votos en contra de la oposición de entonces 3 del PP y



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

los 2 de los concejales de entonces CCD-CI, ya que la concejala de Ciudadanos, Raquel Martínez, no acudió a dicho pleno, algo que puedo decantar la votación, el tercer pleno fue aquel en el que la oposición después de su presión logro que la socialista Virginia Almanza pasará a cobrar meses después , de nuevo los 1275 euros(23580 euros anuales),por media jornada, a esto hay recordar que hay que sumarle los más de 10873 euros anuales que indicaba la prensa en verano del año 2015 que cobra en concepto de dietas por su condición de diputada provincial por el Grupo socialista.

Por último le quiero manifestar señor alcalde nuestro profundo malestar al ver sus declaraciones de hoy mismo en canal 8,se ve como empieza a gastar y amortizar el aumento de publicidad de más de un 540% sobre el presupuesto del año anterior. Justificar que se sube el sueldo un 40% por una dedicación exclusiva cuando la propuesta que va a pleno y que fue tratada en comisión era de 27 horas semanales es un intento burdo de intentar engañar a la opinión pública.

Por tanto el voto de nuestro grupo político municipal CI-CCD SERA EN CONTRA DE LA SUBIDA, ya que la agrupación de CCD, UNANIMEMENTE, ha decidido votar en contra.

La Sra Martínez Parra interviene para decir que dada la situación que el alcalde plantea si hubiera pedido la dedicación exclusiva la hubiera aprobado.

El Sr. Alcalde explica que sube tan solo los 459 € que deja de percibir al quedar en paro, nada más; que las horas se han fijado como una proporción en relación a lo que podría percibir por su dedicación exclusiva; y que encuentra razonable que si aumenta la dedicación de horas aumente también la retribución.

Votación :

Es aprobado por cuatro votos a favor de los Srs de la Cal Bueno, Olmedo Zarapuz y Sras Almanza Badás y Blanco Gallo, con la abstención de los Srs. Bermejo de la Cal , Ojero Vivas, y Montes Juste, y el voto en contra del Sr. Calleja Bolado y sra Martínez Parra.

Se incorpora a la sesión el Sr. Lambás Cid.

Expediente 125/2018. DACIÓN DE CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO AL CÁLCULO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD CORRESPONDIENTES AL PERIODO CUARTO TRIMESTRE DE 2017

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/A
sentimiento



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.2 de la citada norma, las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información, relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda y su sede histórica
- El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.
- La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica

A estos efectos, finalizado el trimestre comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 se da cuenta del Informe de Intervención municipal de fecha 31 de enero de 2017 en el que se concluye lo siguiente:

De conformidad con la metodología de cálculo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto, sobre los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICAL y referidos al 4º trimestre del ejercicio 2017, resultan los siguientes:

DATOS PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE DE 2017					
Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN	-4,31	475.942,20	-13,93	539.103,45	-9,42
PMP Global	-4,31	475.942,20	-13,93	539.103,45	-9,42

A tales efectos, por parte de la Intervención Municipal, se remitirá dicha información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por los medios habilitados en la Oficina Virtual, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 b) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria única del Real Decreto 635/2014 de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, publicándose en la página Web municipal.

Además, en el expediente se incluyen los siguientes anexos a la vista de los datos contenidos en el aplicativo informático contable SICAL:

A. PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017 (distinguiendo cuáles cumplieron el plazo legal de pago y cuáles otros lo infringieron)

Pagos realizados en el periodo

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Periodo Medio Pago (PMP) (días)	Pagos Dentro Periodo Legal Pago		Pagos Fuera Periodo Legal Pago	
	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
25,69	498	473.264,09	9	2.678,11

B. INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL PERIODO: NINGUNO.

Intereses de Demora Pagados en el Periodo	
Número de Pagos	Importe Total Intereses
0	0

C. LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo				
Periodo Medio Pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro Periodo Legal Pago al Final del Periodo		Fuera Periodo Legal Pago al Final del Periodo	
	Número de Operaciones	Importe Total	Número de Operaciones	Importe Total
16,07	331	527.026,56	4	12.927,89

D. LISTADO DE FACTURAS PENDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CON MÁS DE TRES MESES DE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS:

Nº REGISTRO DE FACTURAS: F/2017/920

FECHA DE REGISTRO: 09/05/2017

Nº DE DOCUMENTO: 8/17 FECHA: 09/05/2017 IMPORTE: 4.785,55 €

TERCERO: ALBERTO DE LA CRUZ VIGO NIF/CIF: 07213231V

CONCEPTO: 70 % HONORARIOS PROYECTO DE REUTILIZACION DE AGUA REGENERADA PARA RIEGO ZONAS VERDES URBANIZACIÓN EL SOTO

La factura se ha devuelto al tercero con la no conformidad del técnico de medio ambiente, indicando en el acta de disconformidad que "El abono del 70% restante de pago del Proyecto está supeditado a la obtención de autorización de Confederación Hidrográfica del Duero de reutilización de las aguas residuales depuradas de la EDAR de la Urbanización "El Soto" para el riego de las zonas verdes públicas (hecho que aún no se ha producido)."

CONCLUSIONES:

Por cuanto antecede procede concluir, que con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe, se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA

ÚNICO.- Darse por enterado del anterior informe.

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Expediente 152/2018. Procedimiento Genérico: INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL GASTO Y DEUDA PUBLICA 4º TRIM 2017

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

El artículo 16.4 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de actualizar el Informe de Intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda, a través de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales". De dicho informe se exige que haya tenido conocimiento el Pleno de la Corporación.

A estos efectos, se da cuenta del informe de intervención municipal de actualización del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto en la ejecución del cuarto trimestre del presupuesto general del ejercicio 2017, en el que se concluye lo siguiente:

PRIMERO.- LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, CUMPLE EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

SEGUNDO.- Vista la variación existente entre el gasto computable del año 2017 en relación con el del año 2016 y el límite de la Regla de Gasto para el período 2017 (2,1) la ejecución del Presupuesto General de 2017 al cierre del ejercicio CUMPLIRÍA LA REGLA DE GASTO establecida en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017 CORRESPONDIENTE AL CUARTOTRIMESTRE CUMPLE EL OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA.

Por todo lo expuesto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno ACUERDA

ÚNICO.- Darse por enterado del anterior informe."

El Sr. Calleja Bolado pregunta sobre una carta del Ministerio de Hacienda advirtiendo de riesgo de incumplimiento. Es informado por el Sr. Interventor de que conforme a los datos del 3º trimestre así era.

Asunto Urgente

DACION DE CUENTA DE LA DIMISIÓN DEL CONCEJAL SR. D. JESUS ANGEL MARTIN SUAREZ

Votación de la urgencia .- Motivo : completar el número legal de miembros de la Corporación Municipal y facilitar el acceso al cargo al siguiente de la lista.

Votación : Aprobada por unanimidad

ACUERDO :

Dada cuenta de la dimisión como concejal registrada en el día de hoy por el Sr. Concejal D. Jesus Angel Martín Suarez de la lista electoral SOMOS ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN , siendo la renuncia un derecho , y debiendo el ayuntamiento limitarse a darse por enterado, por ser la dimisión un acto que surte plena



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

eficacia desde su formalización, según STC 185/1993 de 31 de mayo,
Vista la cual

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda :

1º) Darse por enterado de la dimisión como concejal del Sr. Concejal D. Jesus Angel Martín Suarez, y proceder a darle de baja como tal en los registros municipales , y en la Seguridad social.

2º) Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central y solicitar de la misma que proceda a conceder acta de concejal electo al siguiente de la lista electoral de Somos Aldeamayor de San Martín.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

6.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DESDE L ANTERIOR SESION ORDINARIA.

Se da cuenta al Pleno de las resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la anterior sesión ordinaria, y que se corresponden con los decretos 1073 a 1083 de 2017 y 1 a 186 de 2018 , y de los cuales los srs concejales tienen conocimiento o acceso a través del Libro de Decretos, quedando el Pleno enterado.

7.- INFORMES DE PRESIDENCIA .-

1.- Se da cuenta por el Sr. Alcalde de la población a 31 de Diciembre de 2017 que se eleva a 5.292 habitantes.

2.- informa de las reuniones con la Junta de Compensación del Sector 15 de la fase 4ª del Brizo para seguir intentando que se instale una empresa con 15 naves y con opción de compra del otro 50 % del sector.

3.- Informa de las reuniones para la prestación conjunta del Taxi Metrpolitano, donde destaca cinco paradas de taxi en el Municipio, como son el Centro del caso, en el golf, en el soto, Los aljibes y en el Brizo. Las tarifas serán inferiores a las actuales y por tanto más económicas para los vecinos de Aldeamayor:

Tarifa entre Valladolid y pueblos : 1,70 € bajada de bandera, y 0,95 €/km.

Tarifa entre pueblos y por el Municipio: 2,45 € bajada de bandera y 1,33 €/km . Y se está a la espera de lo más importante, la tarifa fija y plana, que tiene que aprobar la Junta de Castilla y León.

4.- Informa de que la caseta de Jose Maria Ferreruela ya está en orden y legalizada, con el visto bueno del Técnico Municipal, y se ha dado cuenta al Fiscal.

5.- informa de la reunión con el Ecu del Soto, y que está firmado el convenio para la reclamación y cobro de deudas pendientes, y que el Ayuntamiento dio cumplimiento a la disolución del mismo , y por tanto los miembros del Soto pasan a ser Consejo de liquidación, y cree que a esta fecha ya están liquidando con los vecinos.

6.- Da cuenta de los escritos de RED ELECTRICA de España que comunica que una vez obtengan las resoluciones administrativas se iniciarán los trabajos para el cierre y desmantelamiento de la Línea aérea Tordesillas- Otero.

7. Informa que desde el 2 de Febrero el Ayuntamiento está en el perfil de



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

contratante según la nueva ley de contratos que entrará en vigor el día 9 de marzo, y será el lugar de internet que agrupa toda la información y documentación contractual para una mejor gestión y asegurar la transparencia y el acceso del público.

8. Por último informa que ya ha obtenido la autorización de la instalación de las letras de ALDEAMAYOR en las rotondas.

8. MOCIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES:

1ª Moción :

MOCIÓN SOLICITANDO EQUIPARACIÓN SALARIAL DE FUERZAS Y CUERPOS DE
SEGURIDAD DEL ESTADO

Votacion de la Urgencia.- Es aprobada por uanimidad delos presentes.

MOCION :

Don Félix Antonio Calleja Bolado en calidad de portavoz del grupo politico municipal CI-CCD en el Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martin presenta para su inclusion y debate en el pleno ordinario de esta corporación, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace más de 25 años existen múltiples diferencias salariales entre la Guardia Civil y Policía Nacional respecto a las policías autonómicas, siendo principalmente una diferencia media de 600 euros brutos al mes, diferencias en horas extraordinarias, asistencias a juicios en días libres, pagas extraordinarias y jubilación.

Para CCD, al igual que para una mayoría sensata de la población española, la diferencia salarial entre las Policías del Estado Español constituye una evidente incoherencia y que viene manteniéndose una congelación salarial desde 2010, a diferencia de lo que ocurre con las retribuciones de los Mossos, Policía Foral y la Ertzaitza.

En Aldeamayor de San Martin hay un gran número de personas que viven aquí, con esta situación injusta, ya que desempeñan su trabajo dentro de los cuerpos de la guardia Civil y la policía Nacional. Este cambio podría originar una mayor capacidad de gasto para ese gran número de familias afectadas y que redundaría en un mayor beneficio para nuestro pueblo, ya que se generaría más riqueza y



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

consumo.

En aplicación de los principios de justicia, igualdad y no discriminación, con el fin de paliar esta situación, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Instamos al Gobierno de España a aprobar a través de los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018 las medidas necesarias para lograr la efectiva igualdad y equiparación salarial de las Policías en el Estado Español.

SEGUNDO. Notificar la adopción de la presente Moción a la FEMP, a los portavoces del Congreso de los Diputados, al Ministerio de Interior, al Ministerio de Hacienda y a las asociaciones de JUSAPOL, **SUP** (Sindicato Unificado de Policía), **CEP** (Confederación Española de Policía), **UFP** (Unión Federal de Policía), **ASP** (Alternativa Sindical de Policía), **SPP** (Sindicato Profesional de Policía), **SIPE** (Sindicato Independiente de Policía Española), **UNIFE** (Unión Nacional por la Intervención Policial y Especialidades), **ARP** (Agrupación Reformista de Policía), **AUGC** (Asociación Unificada de Guardias Civiles), **AEGC** (Asociación Española de Guardias Civiles), **Unión GC**, **APC-GC** (Asociación Profesional de Cabo de la Guardia Civil), **IGC** (Independientes de la Guardia Civil), **UO** (Unión de Oficiales) y **AESGCG** (Asociación de Suboficiales).

Intervenciones.:

El sr. Alcalde dice que está a favor de la equiparación, y que lo votará por razón de que se invoca que afecta a vecinos del Municipio; pero no lo haría si no fuera así, a pesar de estar de acuerdo con el asunto, porque ya tienen acordado no llevar al Pleno mociones que no afecten directamente al Municipio.

Votación : Es aprobada la Moción por unanimidad de los presentes (10).

2ª Moción :

MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN LIBRE DE ACOSO ESCOLAR - BULLYING

Votacion de Urgencia .- Es aprobada por unanimidad de los presentes .

MOCION :

Don Félix Antonio Calleja Bolado en calidad de portavoz del grupo politico



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

municipal CI-CCD en Aldeamayor de San Martín presenta al Sr. Alcalde, portavoces de los grupos municipales y concejales del Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín para que estudien la conveniencia de la inclusión y debate en el pleno ordinario de esta corporación, de acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la siguiente moción,

MOCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN LIBRE DE ACOSO ESCOLAR - BULLYING EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acoso, por desgracia, está siendo el protagonista de numerosas noticias a todos los niveles y en todos los medios de comunicación. Aunque es cierto que siempre ha habido casos de violencia en las aulas, parece que en los últimos meses esta violencia se ha agudizado o se está haciendo más visible, hecho este que ha hecho sonar las alarmas de la comunidad escolar, administraciones, poderes públicos y fuerzas de seguridad. Tal es la preocupación que recientemente el Ministerio de Educación ha habilitado el teléfono contra el acoso escolar, 900 018 018.

En España, según los datos de la Fundación ANKER, especializada en la ayuda a niños y adolescentes en riesgo, los casos de bullying se han disparado cerca del 75% el pasado año escolar hasta sumar 573.

Los casos de acoso escolar en las aulas van en aumento, aunque la mayoría no se llegan a denunciar.

Hace unos días veíamos las declaraciones una madre de una niña de Valladolid, que se ha visto obligada a sacar a su hija de un instituto por el continuo acoso al que se ha visto sometida la menor por los insultos, amenazas y vejaciones que al comienzo de este curso ha sufrido.

No ha sido en un solo colegio sino en dos, de lo que queda constancia en las denuncias tramitadas ante la guardia civil y la policía nacional. El cuerpo Nacional de policía ha tramitado el pasado 2017 al menos una veintena de denuncias en la capital, en las que responsables educativos y de la fiscalía han tenido que intervenir para que estas conductas no fueran a más.

En Aldeamayor muchos padres y madres nos vemos obligados a llevar a nuestros hijos a otros centros escolares diferentes a los de nuestro querido pueblo, fundamentalmente por los horarios de trabajo que tenemos y que hacen que muchas veces, vecinos que vivimos en Aldeamayor, que pagamos nuestros impuestos, que estamos empadronados y que no tenemos más familia viviendo aquí, tengamos que llevar a nuestros hijos a centros escolares de Valladolid, para que en casos de necesidad, abuelos y familiares recojan a nuestros hijos de dichos centros escolares.

Tenemos constancia que el año pasado al menos hubo dos casos de familias de Aldeamayor que llevan a sus hijos a otros centros escolares de Valladolid han sufrido casos de acoso escolar, lo que ha provocado un estado muy preocupante de ansiedad para dichas familias por ese problema.

Por todo ello proponemos que Aldeamayor de San Martín sea un ejemplo para el resto de la provincia de Valladolid, comunidad autónoma, etc.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Declarar el municipio de Aldeamayor de San Martín libre de acoso escolar.

SEGUNDA.- Promover campañas de concienciación en colaboración con los centros educativos de la localidad.

TERCERA.- Promover la celebración del Día Mundial contra el bullying en todos los

Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

centros educativos de la localidad el 2 de mayo.

CUARTA.- Instar a la Consejería de Educación a potenciar la atención psicológica que se presta a las víctimas del acoso escolar y sus familias, así como a instaurar nuevos programas de detección, prevención y reeducación para los acosadores.

QUINTA.- Animar a participar a todos los agentes implicados en la lucha contra el acoso escolar para la formación de los jóvenes y niños en edades tempranas para frenar futuros casos.

SEXTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Intervenciones :

El Sr. Alcalde dice que en Aldeamayor de san Martin no hay bullying en el colegio, y que la moción coge un poco por lo ligero la afectación del pueblo por lo que sucede fuera del pueblo; y le dice al Sr. Calleja Bolado que apoyará su moción si retira el apartado 3º de la propuesta de acuerdo. El Sr. Calleja Boaldo accede a lo solicitado.

Por tanto queda excluida de la Moción el tercer punto de la propuesta de acuerdo.

La Sra Almanza Badás dice que no hay bullying en el Colegio de Aldeamayor de san Martin,, y que lo que hace el proponente es utilizar el tema . el Sr. Calleja Bolado dice que tiene que ver con las circunstancias de esas familias de Aldeamayor de san Martin que sí lo sufren aunque sea fuera del Municipio.

El Sr- Lambás Cid dice que se va abstener por no afecta el asunto propiamente a Aldeamayor.

Votación : es aprobada por 9 votos a favor, y una abstención , la del Sr. Lambás Cid.

3ª MOCIÓN

MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISION PERMANENTE REVISABLE :

Votación de la urgencia.- Es aprobada por unanimidad de los presentes.

MOCION :

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Aldeamayor de san Martin , conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Aldeamayor de san Martín muestre su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Aldeamayor de san Martín _ inste a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Castilla y León y a la Junta de Gobierno de la FEMP. “

Intervenciones : El Sr. Alcalde dice que únicamente por criterio de localidad no votará a favor de esta moción .

El Sr. Calleja Bolado procede a dar lectura a su intervención :

La Ley Orgánica 1/2015 modificó la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal entrando en vigor el pasado 1 de julio de 2015 y, entre otras cuestiones, introdujo en nuestra legislación la figura de la prisión permanente revisable. Esta es un instrumento que existe en otros países de nuestro entorno y que no renunciando a la reinserción del penado, cumplida una parte mínima de la condena se llevará a cabo una revisión judicial para poder ver si existe pronóstico favorable de reinserción social o si debe seguir cumpliendo pena.

Para CCD (Coalición de Centro Democrático) este cambio legislativo supuso un avance en el modelo de justicia, al crear una figura necesaria para casos extraordinarios y muy graves donde hay que proteger a los ciudadanos y no corresponde dejar en la calle a personas sueltas que con seguridad podrían volver a delinquir quitando la vida de otras personas.

Varios partidos políticos presentaron ante el Tribunal Constitucional recurso de inconstitucionalidad y pretenden la derogación de esta medida pues incluso llevaron al Congreso una proposición en ese sentido.

Ante estos hechos y tras conocer también la opinión de diferentes asociaciones de víctimas de terrorismo y de familias con niños que fueron violados o secuestrados, Coalición de Centro Democrático (CCD) muestra su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable.

Desde CCD PENSAMOS que “Las leyes deben proteger a las personas y evidentemente muchos asesinos, violadores y terroristas no pueden gozar de libertad alguna en tanto en cuanto, y por lo menos, no se arrepientan de lo hecho, colaboren con la justicia para esclarecer los hechos y se den garantías de que no se va a reincidir en el delito.

Creemos firmemente que el Estado debe estar del lado de las víctimas y algunas personas no pueden salir de la prisión al ser verdaderas amenazas para muchísimas personas”.



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

El Sr. Lambás Cid anuncia su voto en contra porque no es un asunto local, y considera que el PP se aprovecha del dolor de unas familias, lo cual no quiere decir que no las apoye, pero que no las utilice.

Votación : Es aprobada la moción por seis votos a favor, ninguna abstención, y cuatro votos en contra de los Srs. De la Cal Bueno, Olmedo Zarapuz, Lambás Cid, y Sra Almanza Badás.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Bermejo de la Cal pregunta por las pistas de pádel del Soto.

El Sr. Alcalde responde que están hechas las zapatas y que la próxima semana comenzará la instalación de los soportes que viene montada sobre la cimentación. Pregunta el Sr. Bermejo de la Cal por la fecha de finalización. El alcalde desconoce cuándo terminarán si bien tienen dos meses desde Noviembre. El Sr. Bermejo de la Cal dice que si es así ya están fuera del plazo de ejecución, pero que lo que intenta decirle es que sean tan exigentes con el cumplimiento de los plazos como lo eran cuando estaban en la oposición.

Pregunta también el Sr. Bermejo de la Cal sobre retrasos en la concesión de licencias de obras, a lo que el Sr. Alcalde responde que solo tiene conocimiento del retraso de una licencia de primera ocupación, pero fue por problemas de trabajo del técnico municipal.

El Sr- Calleja Bolado presenta las siguientes preguntas :

- 1- Quiero dar le las gracias por tercer año consecutivo por no haber contado con nuestro grupo político municipal CI-CCD, ni para la programación de carnaval, ni para participar en el jurado de disfraces, etc. Que muchos padres, se acercaran a por el chocolate y vinieran con un vaso de plástico vacío y dos bizcochos es de traca, aparentemente el número de personas que estábamos en el polideportivo me parecieran menos que otros años, y a pesar de ello no hubo chocolate. Sobre el tema de la carrera solidaria contra el cáncer, en la que participe, también vi mucha menos gente que otros años, por eso y al entender que es una causa solidaria de las más importantes que se realizan a lo largo del año, le pedimos desde mi grupo político municipal que se estudie para el próximo año la posibilidad de hacer la carrera en domingo, entendiendo que es un día en el que hay mucha más gente que no trabaja ese día y que podría participar en esta actividad tan bonita.
Responde el Sr. Alcalde que es verdad que no fue suficiente el chocolate, pero fue porque la empresa redujo la entrega gratuita, de haberlo sabido hubiéramos comprado el resto.
La Sra Teniente de Alcalde responde que la recaudación por la carrera fue similar a la de otros años.
- 2- Quiero preguntarle porque durante la semana de las aguedas no se ha puesto la calefacción en la casa de cultura, las imágenes han sido bastante llamativas, mujeres con cazadora y bufanda dentro de la casa de cultura por el frío que hacía.
Responde el Sr. Alcalde que se puso la calefacción algo tarde, pero que había calefacción, aunque el lado izquierdo es más frío y eso se nota
- 3- Quiero rogarle también que no se repita la imagen de la cabalgata de reyes magos de este año, Una vergüenza. Yo llegué tarde con los peques y con las mismas nos fuimos. Ni fotos ni nada. Qué vergüenza. Los niños empapados, la gente indignada....criticando al ayuntamiento....parece ser que el Alcalde ha dicho que



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

preparar el polideportivo era mucho jaleo....

A mí se me caería la cara de vergüenza viendo a los pobres niños en estas condiciones....

Es más sacando una carroza se llevaron la señal que está junto al Cajamar, 44 días después la señal seguía en las mismas condiciones. Señor alcalde la previsión de fuertes lluvias se sabía desde hace varios días, otros pueblos con equipos de gobierno más avisados, buscaron alternativas, adelantando el día de la cabalgata, habilitando sus polideportivos para hacer allí la cabalgata, etc., espero y deseo que para la próxima vez aprendan, y no tengan que pagar los niños y sus padres su incompetencia en esta materia.

Responde el Sr. Alcalde que da la impresión por su intervención que el alcalde hubiera ordenado que no se preparara nada en el Polideportivo, y eso no es así. Dice el alcalde que el Sr. Calleja llegó en el último minuto, y hubo tan solo tres quejas; y sobre las cabalgatas de otros pueblos pues ha habido de todo incluso de quienes las han suspendido, y no han tenido cabalgata.

- 4- Quiero preguntarle señor alcalde si desde el ayuntamiento tenemos los permisos pertinentes para exponer el cine infantil, a mí personalmente me parece una buena idea, y he acudido varias veces este verano con mis hijos, pero me han llegado ciertas quejas de bastantes padres, de que ahora en febrero el ayuntamiento puso una película de dibujos llamada "COCO" que estaba en la cartelera de los cines, algo que puede ser muy grave y con sanciones importantes para el ayuntamiento. Así que por favor sigan con esta actividad pero cumplan con la legalidad, no sea que el resto de los vecinos de Aldeamayor tengan que pagar por sus irregularidades. Poner posibles películas piratas de estreno actual en los cines, por parte del ayuntamiento es un delito, así que le pedimos la dimisión inmediata de la concejala de cultura

Responde la Sra Teniente de Alcalde que se proyectó un video de la Biblioteca por lo que considera que no hay nada ilegal.

- 5- Le quiero pedir aquí en el pleno una copia del convenio de colaboración entre el ayuntamiento y el Ecu del Golf, y quiero preguntarle si ya me puede aclarar la posible irregularidad que puso en su conocimiento el pleno pasado sobre las 5 empresas diferentes que se habían presentado a la licitación de la ampliación de los vestuarios de la piscina de Aldeamayor Golf y que firmaron con la misma firma y sin sello.

El Sr. Alcalde responde que el Ayuntamiento tan solo recoge las ofertas; y que lo que plantea es un asunto de la Administración del Ecu del Golf, y es allí donde debe pedir explicaciones.

- 6- Le quiero preguntar señor alcalde porque no hay wifi en el colegio. Responde el Sr. Alcalde que eso es responsabilidad de la Junta de Castilla y León
- 7- Le quiero rogar señor alcalde que le diga a su compañera la teniente alcalde Virginia Almanza, que no estamos de acuerdo con sus declaraciones en contra nuestra en diferentes medios de comunicación del día 15 de enero, en ella decía que la cifra de 1261.000 de superávit no era real, señora almanza, no se pueden coger los datos según le interese, el año anterior nos buzoneaban su revista socialista y nos deleitaban con un superávit de más de 700.000 euros y el último año era de 1261.000 si en el primer caso usted no quito nada, no lo haga en el segundo, porque si no da entender que las reglas las cambia a su conveniencia con tal de intentar engañar a la opinión pública. Justificar el retraso que llevan con las pistas del pádel del soto, es injustificable después de dos años, no abra obra que más nos dure, señora Almanza. Que usted, me quiera dar lecciones de cómo trabaja su grupo socialista en oposición en la diputación de Valladolid es de traca, en primer lugar, porque ustedes han sido tratados en toda la legislatura como uno más, sin distinciones y con un trato normal, aquí el trato que hemos recibido mi



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

grupo político municipal CI-CCD, dista mucho del recibido por usted, así que le pedimos que a la hora de dar lecciones, las justas y aplíquese el cuento, por ello le recordamos que usted ha abandonado el pleno en plena intervención mía diciendo "a este tío no le aguanto", cuestión que yo no he hecho con usted ,le recuerdo que después de un pleno ha venido a nuestro despacho de grupo político a descalificarme, insultarme ,faltarme al respeto y que su compañero Juan Carlos tuvo que ir a sacarla de allí, le recuerdo y así lo pone el acta de pleno del 27 de agosto 2015 leo " el señor calleja bolado dice que tampoco recuerda que le dejaran el programa de fiestas en el despacho, la señora teniente alcalde dice que a su grupo no le dejo nada" señora almanza igual que en diputación la reitero y la repito igual que el trato que usted recibe en diputación no?.

Nosotros no damos ningún bombo a nada, se han presentando propuestas desde CCD en el que se está trabajando intensamente toda la legislatura para mejorar Aldeamayor, dando avisos, presentando ideas y reclamaciones, e intentando fiscalizar la labor del equipo de gobierno.

Desde el año 2015, le venimos pidiendo que se tomen medidas con los malos olores de los arroyos, su respuesta fue que se estaba trabajando en ello.

Hemos presentado avisos por el mal uso de los riegos automáticos con el gasto ingente de agua que se ha producido durante esta legislatura por no tomar medidas correctoras, hemos pasado deficiencias de farolas, arquetas, asfalto, señales, cables en mal estado en la sala polivalente, hemos pedido un mayor número de contenedores de basura, la limpieza de los mismos y su arreglo, arreglos de bancos, estado deficiente de canalizaciones de riego por goteo, hemos solicitado un plan de eficiencia energética para elaborar y actualizar la certificación energética de los edificios municipales indicando en su valoración un ahorro económico para las arcas municipales y un ahorro de emisiones, hemos solicitado una ordenanza sobre eficiencia energética, pedimos mejoras en alguna actividad deportiva, hemos presentado quejas sobre el transporte para que se mejoren los horarios los domingos y festivos, hemos pedido que se pusieran en todas las marquesinas la información de rutas, horarios y teléfono de contacto de las líneas de transporte, hemos presentado avisos por el estado peligroso de alguna alcantarilla, hemos dado aviso de escombreras ilegales, hemos presentado propuestas de inversiones y de partidas en los presupuestos municipales, hemos presentado quejas por el estado de seguridad de la zona de esqueletos urbanísticos de Metrovacesa, hemos dado aviso del estado deficiente de tuberías de agua, hemos presentado propuestas a la ordenanza municipal sobre transparencia y libre acceso a la información, hemos presentado propuestas para mejorar los criterios de valoración para la contratación laboral temporal del ayuntamiento ya que entendemos que estos son muy mejorables , hemos presentado sugerencias para mejorar el carril bici que une el casco con Aldeamayor golf, hemos pedido que se pusieran resaltos para evitar las altas velocidades en varias zonas, mejoras de iluminación y un largo etc. Así que por favor, mantenga el mismo respeto por la oposición que usted recibe en la diputación provincial.

El Sr. Alcalde responde pidiendo que tenga respeto por el resto de la oposición pues parece que solo Vd hace oposición en este Ayuntamiento; y respeto también al equipo de gobierno.

La Sra Teniente de Alcalde dice que si Vd no engaña venga Dios y lo vea; y que Vd habla pero el equipo de gobierno es el que hace las cosas; y que si alguna propuesta del Sr. Calleja bolado fuera buena la habrían tomado, pero no ha sido así.

8-Le quiero preguntar que si nos va dar una respuesta por escrito sobre nuestras alegaciones presentadas al reglamento canino de los espacios públicos del



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que irá en su momento al Pleno, y encomienda al Sr. Secretario que redacte respuesta registrada de que por ser un asunto de tramitación y aprobación por el Pleno se resolverá con la aprobación del Reglamento por el Pleno.

9-Le quiero rogar diferentes cuestiones sobre la sala polivalente, en primer lugar que por favor se arregle el agujero que hay en la sala polivalente, nuestra sorpresa nos la hemos llevado recientemente en un cumpleaños a ver que el agujero, que el suelo esta hueco y la salida de una rata por dicho agujero, al olor de la comida, también en este asunto le voy a pedir, si es posible que el frigorífico que hay junto a la sala anexa se pueda utilizar siempre que se pida, para ello, no pedimos que se deje llave de la zona que esta sin acabar, si no quieren pero que si por el contrario se estudie de que el frigorífico se pueda poner en dicha sala cuando así se solicite ya que para los usuarios les facilitaría el poder meter en el bebidas y comidas que necesiten refrigeración, por ultimo y también como propuesta le voy a pedir que se estudie la posibilidad de que se ponga un microondas para poder calentar ciertos alimentos.

Responde el Sr. Alcalde que lo pensarán en el equipo de gobierno.

-10-Le quiero rogar al señor alcalde que para próximos eventos de teatro infantil, nos evite el bochorno que pasamos con la obra de teatro infantil programado en la casa de cultura, esta semana de carnaval.

Muchos Padres llegaron a las 17:45. En el hall de la Casa de la Cultura, había unas 30 personas (entre padres e hijos). Cuál es mi sorpresa y la de todos esos padres, que comunican que no hay entradas. Que se han agotado. Nuestras caras eran un poema, sobre todo, porque, cómo le decía a tus peques, que estaban emocionados con ir al teatro que nos volvíamos a casa sin ver la función.

Varios padres preguntaron qué donde se compraban las entradas anticipadamente, porque en el programa no ponía nada. De haberlo puesto, las hubieran sacado anticipadamente, como es lógico, por ser previsible. No obtuvieron respuesta.

Seguimos esperando por si fallaba gente y pudiéramos entrar.

En el transcurso de este tiempo, la trabajadora Carmen Pérez, salió un par de veces hasta que a la tercera sacó a una mujer que estaba esperando desde antes que llegaran muchos padres, a la calle, quedándose en la puerta hablando un minuto. Entran, la trabajadora, se mete para el salón de actos y qué casualidad, que la señora que estaba esperando como nosotros, saca unas entradas y entra. Esto fue recriminado por dos familias diferentes que se percataron de la situación y allí mostraron su disconformidad, yo a pesar de estar presente con mi mujer e hijos, no me percate, ya tenía suficiente con estar pendiente de mi hija pequeña.

Nosotras seguimos esperando allí. Llega la teniente alcalde y pregunta qué problema hay, para que estemos tanta gente fuera.

La comentan que no hay entradas y que no puede hacer nada.

El ambiente, ya estaba caldeado y un señor (que estaba con su hijo, y su hija) dice que no hay entradas, pero que la trabajadora Carmen se las ha dado a la señora.

Evidentemente, al decirlo salieron más personas a decirlo igualmente.

La trabajadora de cultura Carmen, les dice que es que las tenía reservadas. Y la dicen los padres que claro, que las tiene reservadas y por eso estaba como nosotros esperando, y cuando la señora de las entradas decía que quién tenía entradas o reservas, no dice nada.

La teniente alcalde al ver, que diferentes padres habían pillado a la trabajadora Carmen, dijo que les dejaran pasar sin cobrarles y que ella se hacía cargo, si pasaba algo.

Volvieron a entrar y muchos padres, para que los niños no se quedaran sin ver la obra, cogieron a sus peques, para poder sentarnos el resto.

A los padres se les cobró la entrada, pero cierto es, que estaban sentados y solo se les cobró la de mayores. Aquellos padres que cogieron a sus hijos se les devolvieron el dinero de una entrada.

Bajaron sillas y las pusieron contra la pared para que se sentara el resto de gente.

Una verdadera vergüenza de organización y sobre todo "tráfico de influencias de la señora



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

Carmen" delante de los padres que allí esperaban.

Por cierto, la teniente alcalde, al escuchar varias versiones de que le había dado las entradas o colado por la cara, la dijo que eso no se hacía así y demás y la trabajadora decía que no había sido así y fue cuando dijo que nos dejaran entrar que se hacía responsable.

Por eso la quiero felicitar por su actuación en dicho acto, al reprender a la trabajadora y la rápida resolución de la situación ante la mala organización que ustedes habían provocado.

Responde el Sr alcalde que se queja si hay gente y si no la hay . Reconoce que él mismo sacó entradas y espero pacientemente a que llegaran . La SRa Teniente de Alcalde informa que ese mismo día se vendieron ochenta entradas, y que se logró solucionar el asunto, y ningún niño quedó fuera.

El Sr. Calleja Boaldo dice que le reconoce que supo solucionarlo, y por ello le felicita.

11-Le ruego al señor alcalde que una vez se retracte, ya le paso cuando me dijo en un pleno que nunca había pedido nada sobre el campo de futbol del soto y le tuve que leer literal el acta de pleno en el que estaba recogido, esta vez lo hago con el tema de los olores de Aldemayor golf y del arroyo, usted en este mismo salón de plenos me dijo que nunca había pedido nada al respecto, una vez más le leo parte del acta del 27 de agosto del año 2015,"el señor calleja bolado ruega que se haga algo con los olores de la calle cubera, donde el punto limpio y con los olores del arroyo", le pido por favor que ya van dos veces en las que me acusa de no pedir las cosas, y en las dos ocasiones le he sacado los actas de pleno, por favor que no se repita.

12- le quiero rogar señor alcalde que le diga a la teniente alcalde virginia almanza que cuando dice que la partida de limpiezas de arroyos se lleva poniendo toda la vida(acta de pleno diciembre 2017) miente, solo en los presupuestos aprobados esta legislatura correspondientes a los años 2016,2017,2018 no aparece ninguna partida para limpieza de arroyos. Una vez más señora Almanza queda en evidencia.

Responde el Sr. Alcade que no es cierto lo que dice el Sr. Calleja Bolado por cuanto hay partidas que son las partidas de Medio ambiente , lo que ocurre es que su denominación es genérica.

13-Le quiero preguntar por el contrato realizado en el centro de día, la semana pasada, ¿se ha hecho por ett?, si es asi pregunto porque nos se ha seguido la lista de la plaza convocada? Responde el Sr. Alcalde que sería una faena que por dos días se tuviera que dar de baja de la bolsa la siguiente en puntuación. Considera que es mejor dejarlo para una baja prolongada.

14-Le quiero pedir que se arregle de nuevo el socavón, que arreglaron hace tres meses y que se ha vuelto a producir, en la urbanización el soto, en la calle rio Duratón, esquina trabancos, adjunto fotografía con ubicación y con el socavón.

Responde la Sra Teniente de Alcalde que está ya visto, y están en ello.

15-Le quiero preguntar por los pasos a seguir por parte del ayuntamiento, después de la respuesta recibida por el ayuntamiento por la delegación de gobierno sobre que no se considera procedente la iniciación de oficio del procedimiento para la autorización de una instalación fija de video vigilancia en la urbanización Aldemayor golf.

Responde el Sr. Alcalde que han presentado recurso para que se siga con este asunto.

16-Le quiero dar aviso de una farola fundida junto a la casa de cultura.

17-Le quiero pedir que se arregle el trozo de piedra rota que hay en el árbol grande que da a la plaza del bochinche.

Responde el Sr. Alcalde que ha sido el Ayuntamiento el que ha retirado la piedra para que no provocara algun daño

18-Le voy a pedir que se arregle el cartel de la calle de la avenida las medulas que esta colgando en la urbanización Aldeamayor Golf.

19-Le quiero pedir por favor que deje de mentir en el Norte de castilla, en su entrevista digital dice que los dos despidos han sido procedentes, siento recordarle, que han sido improcedentes y nos han costado más de 80.000 euros.

El Sr. Alcalde responde que la redactara ha trastocado su declaración , en ese y en otros



Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín

casos, pero él lo dijo correctamente. Y que toda su intervención y la publicidad a cuenta del sueldo es gratuita, no ha costado nada al Ayuntamiento.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y treinta y cinco minutos por el Sr. Alcalde Presidente se dio por finalizada la sesión de la que se levanta la presente Acta de lo que yo el Secretario doy fe y certifico.

El Secretario

Vº.Bº El Alcalde

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE